

INVITACIÓN PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Proceso Comparación de Precios CP-CPJ-BS-003-2017

CONTRATACIÓN DE LA O LAS EMPRESAS PARA ALQUILER DE CUARENTA Y UN (41) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES CON LA MODALIDAD TODO EN UNO (FOTOCOPIADORA, FAX, SCANNER) PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, POR UN PERÍODO DE UN (1) AÑO MÍNIMO



INDICE

1.	Objetivo	3	
2.	Competencia Judicial	3	
3.	Conocimiento y Aceptación del presente documento	3	
4.	Prohibición de Contratar	3	
5.	Demostración de Capacidad para Contratar	5	
6.	Modalidad de la contratación	6	
7.	Exención de Responsabilidades	6	
8.	Otras condiciones para la presentación de ofertas	6	
9.	Fuente de Recursos:	6	
10.	Órganos de Adjudicación y Contratación:	7	
11.	Idioma:	7	
12.	Moneda de la Oferta:	7	
13.	Rectificaciones Aritméticas:	7	
14.	Descripción del equipo a Contratar:	8	
Modelos de Equipos Multifuncionales Modalidad Todo en Uno, requerimientos			
15.	Consultas:	10	
16.	Cotizaciones presentadas por los oferentes.	11	
17.	Precio de la Oferta	11	
18.	Forma de entrega de las propuestas:	12	
19.	Costos de Presentación de las Propuestas:	12	
20.	El Contrato:	12	
21.	Vigencia del Contrato:	12	
22.	Incumplimiento del contrato:	12	
23.	Efectos del Incumplimiento:	12	
24.	Finalización del Contrato:	13	
25.	Adjudicaciones Posteriores:	13	
26.	Generalidades:	13	
27.	Responsabilidad:	13	
28.	Anexo:	14	



Términos de Referencia del Proceso de Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-003-2017

1. Objetivo

El presente documento tiene como objeto la contratación, por parte del Consejo del Poder Judicial, de la o las empresas que sean necesarias para el alquiler de cuarenta y un (41) equipos multifuncionales con la modalidad todo en uno (fotocopiadoras, fax, scanner) para distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional, por un período de un (1) año mínimo, conforme a los presentes términos de referencia.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Este proceso por comparación de precios está a cargo del Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, por lo que siempre que se mencione la palabra Comité se refiere a éste.

2. Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007.

3. Conocimiento y Aceptación del presente documento

El solo hecho de un oferente participar en la presente comparación de precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

4. Prohibición de Contratar

No podrán participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

a) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, los Magistrados del Tribunal Constitucional; los Magistrados



del Tribunal Superior Electoral; los miembros de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;

- b) Los jefes y subjefes del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- c) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- d) Todo personal del Consejo del Poder Judicial;
- e) Los parientes por consanguinidad hasta al tercer grado o por afinidad hasta al segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos y, descendientes de estas personas;
- f) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- g) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- h) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- i) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;



- j) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- k) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 1) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar;
- m) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PARRAFO: Para los funcionarios contemplados en los literales a y b, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

5. Demostración de Capacidad para Contratar

El o los oferente que resulten Adjudicatarios deberá demostrar, qué:

- a) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- b) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- c) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los presentes términos de referencia;
- d) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- e) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- f) Que ni ellos ni su personal directivo hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

PARRAFO: Dicha demostración será hecha por el o los OFERENTES ADJUDICATARIOS mediante la presentación de una Declaración Jurada en la División Legal del Consejo del Poder Judicial, utilizando el modelo que figura en el ANEXO 1 que se encuentra en el numeral 38 de estos términos de referencia. La Declaración Jurada será presentada a partir de la recepción, por correo electrónico, de la notificación de



adjudicación. <u>La División Legal podrá requerir a EL o LOS ADJUDICATARIO(S)</u> cualquier otra documentación que estime necesaria para fines de la contratación.

6. Modalidad de la contratación

La presente contratación se ejecutará por comparación de precios, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Consejo del Poder Judicial.

7. Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes términos de referencia.

8. Otras condiciones para la presentación de ofertas

- a) Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.
- b) Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida.
- c) Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.
- d) Las propuestas después de recibidas por el Comité de Compras y Licitaciones, no podrán ser modificadas.
- e) Las ofertas luego de ser sometidas no podrán ser retiradas, excepto cuando así se solicite al Comité de Compras y Licitaciones.
- f) Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.
- g) El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente comparación de precios, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.
- h) El Oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ofrecer.

9. Fuente de Recursos:

Los fondos para financiar el costo de la compra, objeto de la presente comparación de precios, provienen del presupuesto del Poder Judicial.



10. Órganos de Adjudicación y Contratación:

El órgano administrativo competente para la adjudicación de que se trata es el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial y para la contratación el Consejo del Poder Judicial.

11. Idioma:

El idioma oficial de la presente Comparación de Precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

12. Moneda de la Oferta:

La moneda de cotización debe ser expresada en pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (xx.xx) y tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

13. Rectificaciones Aritméticas:

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c. Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

PÁRRAFO: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.



14. Descripción del equipo a Contratar:

Modelos de Equipos Multifuncionales Modalidad Todo en Uno, requerimientos Modelo 1 Modelo 2

Especificaciones:

- Impresión, copia, escaneo, envío y fax opcional
- Velocidad de impresión de hasta 30 ppm
- Alta capacidad de papel de hasta 2300 hojas
- Pantalla táctil LCD basculante de 5,7"
- Memoria: 512MB
- Finalizador grapador compacto opcional
- Conexión en red, compatibilidad con PCL y PS
- Eficiencia energética
- Preparado para trabajar con uniFLOW
- El dispositivo multifunción Carta/A4 de alta
- productividad para oficinas y grupos de trabajo de cualquier tipo de empresa con grandes cargas de trabajo.

- Impresión, copia, escaneo, envío y fax opcional
- Velocidad de impresión de hasta 35 ppm
- Alta capacidad de papel de hasta 2700 hoias
- Operation Panel: SVGA Full-color, TFT Screende 8,4"
- Memoria: 1.5GB
- · Finalizador grapador compacto opcional
- Conexión en red, compatibilidad con PCL y PS
- Eficiencia energética
- Preparado para trabajar con uniFLOW
- El dispositivo multifunción Carta/A4 de alta
- productividad para oficinas y grupos de trabajo de cualquier tipo de empresa con grandes cargas de trabajo.

Servicios requeridos

- Instalación de equipos en cada una de las dependencias a nivel nacional (según relación).
- Configuración en la red.
- Entrenamiento completo a todos los usuarios.
- Servicios técnicos ilimitados.
- Todo el reemplazo de tóner, cilindros y piezas, necesario para el buen Funcionamiento de los equipos contratados.
- Mantenimiento preventivo mensual
- Préstamo de equipos en caso necesario, por mantenimiento prolongado.
- Para las reparaciones y mantenimiento en el interior del país estimado de tiempo para dar respuestas de 24 a 48 horas (lugares muy retirados), en el Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo 6 a12 horas.



Relación de Necesidad de Equipos por Departamento Judicial

No.	Departamentos	Copias mensuales promedio		
	Edificio SCJ-CPJ			
1	División de Nominas	1,500		
2	Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia	1,600		
3	Biblioteca Edificio Suprema Corte de Justicia	4,000		
Edificio de las Cortes				
4	Palacio de Justicia de las Cortes de Apelación (Centro de Reproducción)	28,000		
5	División de Registro de Personal	2,500		
6	División de Seguridad Social	10,000		
	Distrito Nacional			
7	Tribunal Salas para Asuntos de Familia (Dpto. Administrativo)	10,000		
8	Departamento de Mantenimiento	3,000		
9	Centro de Mediación Familiar Distrito Nacional	1,200		
	Departamento Judicial Santo Domingo			
10	Juzgado de Paz de la 2da. Circunscripción Sto. Dgo. Este	2,000		
11	Corte y Juzgado de Trabajo de la Prov. Sto. Dgo. (Dpto. Administrativo)	10,000		
	Departamento Judicial Santiago			
12	Biblioteca Palacio de Justicia de Santiago	4,000		
13	Sala Penal del 2do. Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago	2,000		
14	Palacio de Justicia de Valverde Mao (Dpto. Administrativo)	10,000		
	Departamento Judicial de La Vega			
15	Palacio de Justicia de Moca (Dpto. Administrativo)	20,000		
16	Juzgado de Paz de Gaspar Hernández	1,200		
17	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Sanchez Ramírez	1,000		
	Departamento Judicial de Montecristi			
18	Palacio de Justicia de Montecristi (Dpto. Administrativo)	5,000		
19	Palacio de Justicia de Dajabón	2,000		
20	Palacio de Justicia de Santiago Rodriguez (Dpto. Administrativo)	1,000		
Departamento Judicial de Puerto Plata				
21	Palacio de Justicia de Puerto Plata (Dpto. Administrativo)	15,000		
22	Palacio de Justicia de Puerto Plata (Despacho Penal)	3,000		
Departamento Judicial Duarte				
23	Cámara Penal Corte de Apelación de San Francisco de Macorís	3,400		
24	Palacio de Justicia de Samaná (Dpto. Administrativo)	10,000		
25	Juzgado de Paz de Las Terrenas	1,600		



26	Palacio de Justicia de Maria Trinidad Sánchez (Dpto. Administrativo)	14,000		
27	Juzgado de la Instrucción María Trinidad Sanchez	2,000		
28	Tribunal de NNA del Jdo. De 1ra. Instancia de Maria Trinidad Sánchez	2,500		
29	Palacio de Justicia de Salcedo (Dpto. Administrativo)	10,000		
Departamento Judicial de San Pedro de Macorís				
30	Juzgado de Paz de Consuelo, San Pedro de Macorís	1,000		
31	Corte de Apelación de NNA de San Pedro de Macorís	2,500		
32	Palacio de Justicia de La Romana (Dpto. Administrativo)	3,000		
33	Palacio de Justicia de El Seibo (Dpto. Administrativo)	10,000		
Departamento Judicial de San Juan de la Maguana				
34	Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana (Dpto. Administrativo)	10,000		
35	Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana (Despacho Penal)	10,000		
36	Palacio de Justicia de Comendador/Elías Piña	2,000		
Departamento Judicial de San Juan de Barahona				
37	Despacho Penal de Barahona	4,000		
38	Distrito Judicial de Bahoruco/Neyba (Dpto. Administrativo)	3,000		
39	Palacio de Justicia de Pedernales	3,000		
40	Juzgado de la Instrucción de Pedernales	1,200		
41	Juzgado 1ra. Instancia del Distrito Judicial de Independencia (Jimaní)	2,000		
39 40	Palacio de Justicia de Pedernales Juzgado de la Instrucción de Pedernales	3,000 1,200		

15. Consultas:

Las consultas pueden ser dirigidas a nuestro correo electrónico **cpcotizaciones@poderjudicial.gob.do** o de manera física a la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras, en el 3er. nivel del edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, ubicado en la Av. Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó, D.N, Rep. Dom.

Los oferentes, y sus representantes legales o agentes autorizados, podrán efectuar sus consultas las cuales serán aceptadas hasta el día 21 de marzo de 2017.

La División de Cotizaciones y Seguimientos de Compras dará respuestas a tales consultas, mediante notas aclaratorias, sin identificar quien consultó, mediante correo electrónico y publicación en el portal del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).



16. Cotizaciones presentadas por los oferentes.

Las cotizaciones presentadas por los oferentes en sus propuestas deben contener:

- a) Número de RNC
- b) Número de Registro de Proveedor del Estado, activo.
- c) ITBIS transparentado
- d) Descripción correcta del servicio
- e) Condiciones de pago
- f) Garantía de los servicios cotizados
- g) Montos con dos (2) decimales xx.xx
- h) Valores en pesos RD\$
- Copia de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- j) Copia de la certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

Nota:

 Para que su cotización califique debe incluir todos los requisitos indicados en este numeral.

17. Precio de la Oferta

Los precios cotizados deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) Todas las zonas donde se oferten servicios deberán describirse y cotizarse por separado.
- b) Los precios cotizados por el adjudicatario serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variación.
- c) Detallar el monto del depósito por equipo
- d) Detallar el monto por excedente en las copias en cada equipo.



18. Forma de entrega de las propuestas:

A nuestro correo electrónico **cpcotizaciones@poderjudicial.gob.do** o de manera física a la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras ubicada en el 3er nivel del Edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, ubicado en la Av. Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó, D.N, Rep. Dom., a más tardar el **día 24 de marzo 2017.**

19. Costos de Presentación de las Propuestas:

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

20. El Contrato:

El Adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente.

21. Vigencia del Contrato:

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

22. Incumplimiento del contrato:

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los servicios.
- b) La falta de calidad de los servicios suministrados.
- c) Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento.
- d) Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

23. Efectos del Incumplimiento:

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo del Poder Judicial podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.



24. Finalización del Contrato:

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) Incumplimiento del proveedor contratado.
- b) Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
- c) Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución del mismo.
- d) Si EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL decidiera rescindir el contrato por causa imputable al ADJUDICATARIO; EL ADJUDICATARIO deberá reembolsar a EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL la proporción de los servicios dejados de prestar en el tiempo. De igual forma ocurrirá si EL ADJUDICATARIO decide rescindir el contrato sin causa justificada.
- e) Si EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL decidiera rescindir el contrato sin causa justificada, al igual si EL ADJUDICATARIO decidiera hacerlo por causa imputable a EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, no implicará desembolso de ningún tipo por parte de EL ADJUDICATARIO.

25. Adjudicaciones Posteriores:

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, este pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente, si lo estima conveniente al interés institucional.

26. Generalidades:

Para los casos no previstos en estos términos de referencia, los mismos quedarán sujetos al Reglamento de Bienes y Contrataciones de Obras y servicios del Poder Judicial y a las decisiones del Comité de Compras y Licitaciones.

27. Responsabilidad:

EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL no será responsable del pago del salario del personal contratado por EL ADJUDICATARIO. Tampoco será responsable de los daños y perjuicios morales y materiales que sufrieren trabajadores de EL ADJUDICATARIO o cualquier otra persona, que tuviere su fuente en la realización de los trabajos de que se trata este contrato.



EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL brindará a EL ADJUDICATARIO todas las facilidades necesarias para que la misma pueda realizar con eficiencia los trabajos antes descritos.

28. Anexo:

USAR ESTE MODELO PARA LA DECLARACIÓN JURADA

Quien s	uscribe, (nombre), (generales), en calidad de (cargo que desempena)			
actuando	en nombre y representación de <u>(nombre de la persona física o jurídica)</u>			
	(generales y domicilio de la sociedad), conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis			
facultade	es estatutarias, por medio de presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la invitación para la			
compara	ción de precios No. CP-CPJ-BS-003-2017 del Consejo del Poder Judicial para la adquisición de			
	, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:			
1.	No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en los Términos de			
1.	Referencia.			
2.	Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.			
3.	Que no hay ningún acuerdo de parte de (<u>nombre de la empresa</u>) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.			
4.	Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.			
5.	Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.			
6.	Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.			
7.	Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.			
8.	Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;			
La prese	nte DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de, República Dominicana a			
-	as del mes de del año dos mil diecisiete (2017).			
				
(Coletilla	a del Notario)			

Comité de Compras y Licitaciones

Notario Público